

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Moriles**

Núm. 4.674/2017

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2017, se aprobó definitivamente la innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Moriles que afecta al sector SUO R-1. Asimismo se hace saber que el Instrumento de Planeamiento ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos y en el Registro Administrativo Municipal.

El acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

"Acuerdo

Primero: Aprobar definitivamente el documento técnico de Innovación por Modificación no estructural del PGOU de Moriles que afecta al Sector SUO R-1 para el aumento de la densidad de viviendas protegidas.

Segundo: Trasladar el acuerdo adoptado a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del

Instrumento de Planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el artículo 40 de la LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de Instrumentos de Planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

Tercero: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal.

Cuarto: Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente".

En Moriles, a 19 de diciembre de 2017. La Alcaldesa, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.